

**3317** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 257/1991, promovido por «Unión Detallistas Alimentación, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 257/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Unión Detallistas Alimentación, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1985 y de 6 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso interpuesto en nombre de «Unión Detallistas Alimentación, Sociedad Anónima», declaramos disconformes a derecho y por tanto anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1985 y su confirmatoria en reposición de 6 de julio de 1987, que denegaron la marca mixta «Dalsol», número 1.070.197 para productos de clase 29 y en su lugar declaramos precedente su inscripción. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**3318** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1147/88, promovido por «Industrias Elton, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1147/88, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Elton, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de febrero de 1987, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz de Solórzano y Arbex en nombre y representación de la entidad «Industrias Elton, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de febrero de 1987, que concedió la marca internacional número 492.355 «Elton Chemical» para la clase 42, y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición formalizado contra el acuerdo anterior debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del propio Registro de fecha 6 de marzo de 1989, que resolvió y estimó el anterior recurso de reposición deando sin efecto su resolución de 2 de febrero de 1987 dando satisfacción a la pretensión de la entidad actora. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**3319** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1063/91, promovido por «Kayserberg, Societe Anonyme».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1063/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kayserberg, Societe

Anonyme», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de abril de 1990 y 31 de octubre de 1991, se ha dictado con fecha 9 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en representación de «Kayserberg, Societe Anonyme», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1990 y 31 de octubre de 1991, denegatorias del acceso al registro de la marca internacional número 513.451 «Lotus Ultra»; debiendo declararlos ajustados al ordenamiento jurídico positivo; sin imposición en costas por los propios fundamentos de la presente sentencia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**3320** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 952/91, promovido por «Bio Ray, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 952/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bio Ray, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de octubre de 1989 y de 21 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso interpuesto en nombre de «Bio Ray, Sociedad Anónima», declaramos disconforme a derecho y por tanto anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de octubre de 1989, y la de reposición, de 21 de mayo de 1990, sobre denegación de la marca 1.306.380, denominada «Bio Ray» con gráfico; en su lugar declaramos precedente la concesión de dicha marca productos de la clase 5.ª, «productos energizantes de dicha clase». Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y marcas.

**3321** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 752/91, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 752/91, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de septiembre de 1989 y de 1 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de septiembre de 1989, por la que se denegó la marca 1.203.246 «Tabac», clase 24 del Nomenclátor y contra